



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE FANTINO

CONTRATO DE TRABAJO



DE UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, con domicilio y asiento social en Calle Hermanos Saldaña, No. 03, Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, RNC Numero: 404000375, debidamente representada por **GABINO ANTONIO PADILLA BALBUENA**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, portador de la cedula de identidad y electoral No. **087-0017610-3**, Alcalde Municipal, quien, para los fines del presente **CONTRATO**, se denominará "**LA PRIMERA PARTE**". -----

DE LA OTRA PARTE, RAUNIEL VILLALONA DIAZ, dominicano, soltero, mayor de edad, periodista, portador de la cedula de identidad y electoral No. **087-0021471-4**, quien, para los fines del presente **CONTRATO**, se denominará "**LA SEGUNDA PARTE**". -----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNGA PARTE, laborará en calidad de Encargado de Publicidad, a partir del día uno (01) de agosto del año 2020, con un salario de Seis Mil pesos dominicano (**RD\$ 10,000.00**) en efectivo y el valor de Dos Mil pesos dominicano (**RD\$ 2,000.00**) en combustible, el cual le será pagado cada mes. -----

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, deberá cumplir con su trabajo siempre que **LA PRIMERA PARTE** le solicite su función para los momentos que ameriten su trabajo, así como la promoción y publicaciones en sus Redes Sociales y demás medios de comunicación que estén a su disposición para promocionar los trabajos y actividades a fines con el Ayuntamiento de Fantino y con las demás instrucciones que provengan de **LA PRIMERA PARTE**. -----

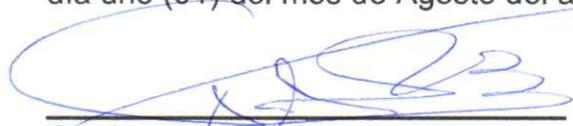
TERCERO: Las relaciones de trabajo de **LA SEGUNDA PARTE** con **LA PRIMERA PARTE** será dada por terminada, cuando así lo decida cualquiera de las partes

R.V.D.
GAB

mencionada en el presente Contrato y termina de manera automática a la fecha de culminar la presente gestión en fecha 24 de abril del año 2024. -----

CUARTO: Para los fines y consecuencias de este contrato, las partes eligen domicilio en la siguiente forma: **LA PRIMERA PARTE**, con domicilio y asiento social en Calle Hermanos Saldaña, No. 03, Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, RNC Numero: 404000375, **LA SEGUNDA PARTE**, en la Casa No.02, de la calle Principal, del Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana. -----

Hecho y firmado en Dos (02) originales, uno para cada una de las partes y el otro se depositará en Departamento Jurídico, para los fines legales correspondientes. En el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, al día uno (01) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).-----

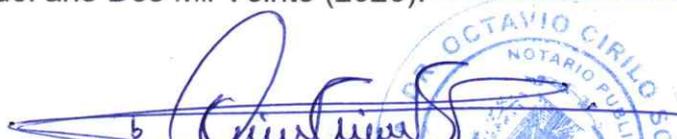


Gabino Antonio Padilla Balbuena
La Primera Parte



Rauniel Villalona Diaz
La Segunda Parte

Yo, **DR. OCTAVIO CIRILO SOTO LORA**, Notario Público para el Municipio de Fantino, Prov. Sánchez Ramírez, República Dominicana, portador de la cédula No.087-0008522-1 debidamente inscrito en el colegio de notarios, bajo el número 5085, con mi estudio abierto en esta ciudad, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puesta en mi presencia y estudio indicado por los señores: **GABINO ANTONIO PADILLA BALBUENA Y RAUNIEL VILLALONA DIAZ**, cuyas calidades constan en el acto precedentemente redactado y quienes me declaran libre y voluntariamente que esa es la forma como ellos acostumbran a firmar todos los actos de su vida civil, tanto públicos, como privados. En el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, día uno (01) días del mes de Agosto, del año Dos Mil Veinte (2020). -----



DR. OCTAVIO CIRILO SOTO LORA
NOTARIO PÚBLICO

